

**BASES DE ADQUISICIÓN
EN MODALIDAD DE CONCURSO PÚBLICO DE MAYOR CUANTÍA
PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**«SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA
EL PERSONAL DE LA CNEE»**

DICIEMBRE 2024

INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en adelante CNEE, fue creada por medio del Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley General de Electricidad, la cual cuenta con independencia funcional y económica para el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con la citada Ley, corresponden a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley General de Electricidad y sus reglamentos, en materia de su competencia e imponer las sanciones a los infractores.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias.
- c) Definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación, de acuerdo a la referida ley, así como la metodología para el cálculo de las mismas.
- d) Dirimir las controversias que surjan entre los agentes del subsector eléctrico, actuando como árbitro entre las partes cuando éstas no hayan llegado a un acuerdo.
- e) Emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.
- f) Emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

La CNEE con el propósito de cumplir con sus funciones y atribuciones antes descritas, ha promovido el presente evento de adquisición en modalidad de Concurso Público de Mayor Cuantía denominado **«SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE»**, para lo cual, se presentan las Bases de Adquisición conforme los siguientes capítulos:

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

La parte normativa y administrativa, donde se dan a conocer los requisitos, detalles y pormenores a considerar dentro del proceso de adquisición.

II. DISPOSICIONES TÉCNICAS

El conjunto de disposiciones y características sobre la adquisición de la herramienta tecnológica para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

III. ANEXOS

Modelo de formulario de oferta económica, minuta de contrato, entre otros.

A. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Formato de oferta proporcionado por la CNEE para ser completado por el o los oferentes, considerando los datos del evento, del participante y datos monetarios.

B. MINUTA DE CONTRATO

Formato que contiene las cláusulas generales, específicas y de salvaguarda que se incluirán en el contrato que se suscribirá entre la CNEE y el oferente al que se adjudique el evento. La presente minuta de contrato puede estar sujeta a cambios por ajustes o revisión en la técnica notarial, por las condiciones ofertadas y/o adjudicadas, entre otros, por lo que, de ser necesario, se incorporarán aspectos que se estimen relevantes para los efectos de contratación.

El presente evento se desarrollará por concurso público, es decir, es abierto y podrán participar únicamente las aseguradoras nacionales que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Adquisición, las cuales están disponibles en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica <https://www.cnee.gob.gt>, donde los interesados podrán consultar y/o descargarlas.

I. DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES

- a) **ADENDA:** Documento o documentos adicionales que emite la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en caso sea necesario, para aclarar cualquier requisito y/o situación, cambio, modificación relacionada con las Bases de Adquisición por concurso público, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de los oferentes o interesados. Estos se emitirán en un plazo mínimo de una semana de anticipación a la recepción de ofertas y serán notificadas a todos los interesados.
- b) **ADJUDICATARIO U OFERENTE ADJUDICADO:** Oferente a quien se ha adjudicado la negociación.
- c) **AUTORIDAD SUPERIOR:** Directorio de la CNEE.
- d) **BASES DE ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MAYOR CUANTÍA:** Es el conjunto de documentos que contienen la invitación a ofertar, disposiciones generales, técnicas y anexos, para efecto de este evento.
- e) **CNEE:** Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- f) **CONTRATISTA:** Persona jurídica con quien se suscribe el contrato para prestar el servicio o proveer los bienes requeridos.
- g) **CONTRATO:** Es el instrumento administrativo con efectos legales, por medio del cual el adjudicatario (contratista) queda vinculado legalmente con la CNEE para el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases y la oferta presentada.
- h) **EVENTO:** Es el proceso de contratación en modalidad de adquisición por concurso público de mayor cuantía a que se refieren las presentes Bases de Adquisición.
- i) **SITIO WEB DE LA CNEE:** Es el medio digital oficial de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en donde se anuncia, informa y publica la información de las adquisiciones de la CNEE, su dirección es <https://www.cnee.gob.gt>.
- j) **JUNTA DE ADQUISICIÓN:** Es el órgano competente para recibir, calificar y evaluar las OFERTAS y adjudicar el evento. Será nombrada por la Autoridad Superior.
- k) **RÉGIMEN DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA:** Normativa que regula las adquisiciones de bienes y servicios que la CNEE realiza. Acuerdo No. CNEE-127-2023.
- l) **LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD:** Decreto No. 93-96 del Congreso de la República.
- m) **OFERTA ECÓNOMICA:** Es la propuesta económica que realiza el oferente, expresada a través de un precio o de un valor monetario en todas las modalidades de contratación consideradas en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- n) **OFERTA TÉCNICA:** Es la propuesta que realiza el oferente de conformidad con las disposiciones técnicas y documentos requeridos en las Bases de Adquisición.
- o) **MONTO O VALOR TOTAL DEL CONTRATO O DE LA NEGOCIACIÓN:** Es el valor total de contratación o negociación por la prestación de los servicios o bienes requeridos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- p) **OFERENTE:** Persona jurídica que participa en el evento de adquisición y presenta una oferta.
- q) **PLAZO CONTRACTUAL:** Período de tiempo, expresado en días, meses o años de que dispone el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- r) **PRECIO:** Es el valor total del bien o servicio ofertado o adjudicado, incluyendo los impuestos que imponga la legislación de Guatemala.
- s) **FACTURA ELECTRONICA EN LINEA:** Documento autorizado por la Superintendencia de

Administración Tributaria para pago de bienes o servicios, según resolución SAT-DSI-243-2019.

- t) **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD:** Acuerdo Gubernativo No. 256-97.
- u) **DCF:** Departamento de Contabilidad y Finanzas
- v) **REQUISITOS FUNDAMENTALES:** Son aquellos requisitos y/o documentos que deben de presentarse obligatoriamente con la oferta, con el incumplimiento de al menos uno de ellos, es procedente su descalificación por parte de la junta nombrada.
- w) **REQUISITOS NO FUNDAMENTALES:** La no presentación de alguno(s) de estos requisitos y/o documentos dará lugar a que la junta otorgue un plazo adicional para su cumplimiento. Vencido dicho plazo, si se incumple con la presentación de los mismos, la oferta que corresponda será descalificada por la Junta.

2. ELABORACIÓN DE OFERTAS

Las personas jurídicas interesadas en ofertar en el presente evento deberán elaborar su **oferta de forma física**, con documentos ordenados por legajos, firmados y foliados en cada una de sus páginas por el representante legal o mandatario, debiendo incluirse el índice o contenido de la misma, de tal forma que su revisión y análisis se realice de manera ágil y sin dar lugar a dudas o contradicciones; en ese sentido, la oferta no deberá presentar enmiendas, correcciones, borrones, tachones o raspaduras en los documentos que la integran, salvo que estén debidamente salvadas. Todos los documentos que se presenten formarán parte de la oferta.

Según lo establecido en estas Bases, la oferta deberá presentarse en un solo sobre cerrado y debidamente identificado, conforme el numeral 3 de las disposiciones generales de estas Bases, que incluya la oferta técnica y económica. La oferta física deberá presentarse en folder, archivador o cartapacio e incluir todos y cada uno de los requisitos en original, fotocopias legalizadas o simples (según corresponda), requeridos en el numeral 5 de las presentes Bases. Asimismo, deberá acompañarse de una memoria USB (Universal Serial Bus) que contenga en formato digital TODOS los documentos que forman parte de esta. En el entendido que los documentos físicos prevalecerán sobre lo que se encuentran en formato digital.

3. IDENTIFICACION DE LA PLICA

La oferta indicada en el numeral anterior deberá identificarse en su parte externa conforme la siguiente plica:

<p style="text-align: center;">LOGO DEL OFERENTE</p> <p>NOMBRE DEL EVENTO: _____</p> <p>NOMBRE DELOFERENTE: _____</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN: _____</p> <p style="text-align: center;">CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ÚNICAMENTE PARA SER ABIERTO POR LA JUNTA</p>

4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en el salón de reuniones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicado en la 4a. avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, Nivel 12, Ciudad de Guatemala, C.A., **el 03 de enero de 2025 a las 11 horas**. Las ofertas físicas se recibirán únicamente durante el lapso comprendido entre la hora fijada más 30 minutos, advirtiéndose que pasados los 30 minutos de la hora establecida no se recibirá ninguna oferta.

Debe observarse lo que establece el artículo 23 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en cuanto a que en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un oferente.

5. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS OFERENTES

NO.	REQUISITO	DOCUMENTOS A PRESENTAR	CONSIDERACIONES
FUNDAMENTALES			
5.1	Oferta	<p>Propuesta económica y propuesta técnica que detallen el cumplimiento de las disposiciones; ambas deben presentarse firmadas por el representante legal o mandatario.</p> <p>La oferta económica debe elaborarse conforme el modelo de oferta proporcionado como Anexo de las presentes Bases.</p> <p>La oferta técnica debe elaborarse en documento membretado del oferente, detallando todas las características de los servicios requeridos, (sin incluir precios).</p>	Todos los documentos deben presentarse sin tachones, borrones o entre lineados, el monto ofertado debe incluir todos los impuestos y cargos que correspondan, ya que la Comisión no reconocerá ningún pago adicional al monto ofertado. El valor total de la propuesta económica deberá expresarse en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, en números y letras
5.2	Garantía de sostenimiento de oferta	Según lo establecido en el numeral 6.1 de las disposiciones generales de estas Bases de Adquisición.	
5.3	Presentación de la oferta	Carta en papel membretado, firmada por el representante legal o mandatario, en la que se indique: el motivo de la presentación de oferta (nombre del evento), denominación del oferente, Número de Identificación Tributaria (NIT), dirección para recibir notificaciones, número de teléfono, correo electrónico.	
NO FUNDAMENTALES			
5.4	La oferta presentada debe estar relacionada con la actividad económica del oferente.	Copia legalizada de las patentes de comercio de empresa y de sociedad, y de la escritura constitutiva de sociedad con su razón registral. Asimismo, copia legalizada de la respectiva autorización emitida por la Junta Monetaria para su constitución como aseguradora.	

5.5	Estar constituido como aseguradora en la República de Guatemala		
5.6	El representante legal o mandatario debe estar debidamente nombrado.	Fotocopia legalizada del nombramiento o mandato, con sus respectivas inscripciones registrales.	
5.7	Debe estar debidamente inscrito, actualizada y solvente ante la SAT	Registro Tributario Unificado -RTU- y Solvencia Fiscal actualizados conforme a la legislación aplicable.	
5.8	Declaración jurada del Representante Legal o Mandatario, ante Notario.	<p>Debe declarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que conoce las presentes Bases de Adquisición por concurso público de mayor cuantía y acepta íntegramente su contenido. b) Que todos los datos consignados en su OFERTA son veraces y que al igual que los documentos pueden ser verificados por la CNEE a su discreción. c) Que la información puesta a disposición por la CNEE será utilizada única y exclusivamente para la preparación de la OFERTA, quedando prohibida su reproducción total o parcial, ni se podrán invocar derechos registrales o propiedad de la información y documentación proporcionada y/o que se genere en virtud del contrato. d) Que no ha sido condenado por incumplimiento en algún contrato con el Estado de Guatemala, sus organismos, entidades autónomas y descentralizadas, unidades ejecutoras, municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales. e) Que no está comprendido dentro de las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 56 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. f) Que, de resultar adjudicado, el OFERENTE se obliga a 	

		<p>aceptar y firmar el contrato, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de la aprobación y notificación de la adjudicación del evento.</p> <p>g) Que está de acuerdo y cumplirá con la todas y cada una de las Disposiciones Técnicas requeridas en las presentes Bases de Adquisición por concurso público de mayor cuantía.</p> <p>h) Que el producto, bien o servicio ofertado, cumple con los requerimientos establecidos en las Disposiciones Técnicas de las presentes Bases de Adquisición, específicamente con la cobertura.</p> <p>i) Que acepta la aplicación del derecho guatemalteco y la sumisión a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República de Guatemala, renunciando expresamente a la aplicación de cualquier fuero extranjero regulado por normas, convenios, acuerdos o tratados de cualquier tipo.</p> <p>j) En caso de resultar adjudicado, mantendrá indemne a la CNEE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por responsabilidad del contratado.</p> <p>k) Que no tiene conflicto de intereses.</p>	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

La Comisión determina que la información requerida en las BASES DE ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MAYOR CUANTÍA no es limitativa a lo que cada oferente considere que es necesario adicionar para garantizar y completar la misma o asegurar su exactitud; dado que acepta la responsabilidad total de realizar un análisis independiente de la factibilidad de su oferta, así como de reunir y presentar la información necesaria para la elaboración y presentación de esta.

Con la presentación de la oferta a la Comisión para su evaluación, el interesado acepta sin limitación alguna lo establecido en estas BASES DE ADQUISICIÓN, por lo tanto, asume todos los riesgos asociados con la preparación de la misma y por consiguiente no podrá realizar modificaciones o ajustes basados en alegatos posteriores a la fecha de presentación de la misma, a excepción de los casos en los que la Junta le solicite que presente una aclaración o subsanación respecto a algunos de los requisitos no fundamentales.

En consecuencia, el oferente exime expresa y totalmente de responsabilidad a la Comisión por el uso que pueda darse a la información contenida en la oferta, por cualquier inexactitud de esta, por sus deficiencias o por cualquier otra causa atribuible al oferente.

Los oferentes deberán absorber los costos asociados con la preparación y entrega de sus ofertas, incluyendo la evaluación de la factibilidad técnica y económica de los servicios ofertados. La Comisión en ningún caso será responsable por dichos costos, ni de los costos asociados a la suscripción del contrato y cualquier otro documento que debe ser suscrito, ni aún en el caso de que el proceso de adquisición por concurso público de mayor cuantía sea declarado desierto, no adjudicado, inválido o cancelado.

La presentación de una oferta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del oferente en cuanto a que la presentación de esta no se encuentra limitada por ningún documento o información. En particular, nada de lo contenido en las Bases de Adquisición constituye una garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros, si los hubiere, para la suscripción del contrato y su vigencia.

Ni la recepción de las presentes Bases de Adquisición por parte del oferente, ni cualquier información proporcionada durante el desarrollo del proceso o comunicada posteriormente a cualquier interesado, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a este proceso, debe o puede considerarse como una asesoría en materia técnica, económica, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier interesado por parte de la Comisión, la Junta, sus funcionarios, empleados, asesores o representantes.

Cada oferente será el único responsable de la planeación fiscal y cumplimiento de las leyes en materia de impuestos en relación con su participación en este proceso de adquisición y la presentación de su oferta. Asimismo, el oferente de resultar adjudicado será responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las leyes guatemaltecas como consecuencia de la celebración y cumplimiento del contrato, en el entendido que los

pagos no serán ajustados por errores o deficiencias en la planeación fiscal subyacente a la oferta.

La limitación de responsabilidad enunciada en el presente numeral alcanza también la información que se proporcione a través de aclaraciones, de adendas, o de cualquier otra forma de comunicación indicada conforme el proceso de adquisición por concurso público de mayor cuantía.

6. GARANTÍAS

6.1. Garantía de sostenimiento de oferta

Con base en lo que establece el artículo 51 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica los oferentes “garantizarán el sostenimiento de su oferta mediante seguro de caución...”. Para este evento, el porcentaje no debe ser menor del **uno por ciento (1%) del** total de la oferta. Esta garantía cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, pudiendo prorrogarse de común acuerdo con el adjudicatario.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos de la oferta (subnumeral 5.2 de estas Bases), deberá incluirse la fianza emitida por cualquier entidad autorizada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

Esta garantía podrá hacerse efectiva por parte de la CNEE si:

- i. El adjudicatario no sostiene la oferta.
- ii. El adjudicatario no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo de diez días contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, o bien de no presentar la fianza de cumplimiento de contrato en los 15 días siguientes de haber firmado el mismo.
- iii. En los dos casos anteriores, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiéndose emitir por parte de la CNEE el Acuerdo que así lo disponga y mande a ejecutar la garantía.

Cancelación de la garantía de sostenimiento de oferta: al aprobarse la adjudicación, la CNEE notificará a los oferentes a través de la respectiva publicación en el sitio web de la CNEE. Con esta notificación, los oferentes que ocupen el tercer lugar y subsiguientes podrán cancelar la garantía de sostenimiento de oferta. Los calificados en segundo y primer lugar, con esta publicación estarán notificados para que cancelen esta garantía hasta que el contrato haya sido aprobado, lo cual también será notificado de la misma forma.

6.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el oferente adjudicado, luego de suscribir el contrato, deberá presentar seguro de caución

de cumplimiento a favor de la CNEE por un porcentaje del **diez por ciento (10%)** del monto contratado, que garantice el cumplimiento de cada una de esas obligaciones por el mismo plazo de vigencia del contrato.

7. PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA JUNTA

De conformidad con lo que establece el artículo 5 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la Autoridad Superior mediante acuerdo nombrará los miembros titulares (3) y suplentes (3) de la Junta en las áreas técnica, jurídica y financiera. El suplente de cada área reemplazará al titular de la misma área.

Deberán contar al menos con el siguiente perfil de experiencia, conocimiento técnico o profesional:

ÁREA JURÍDICA

Conocimiento	Experiencia
Estudiante o profesional de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.	Experiencia trabajando en alguna dependencia de la CNEE

ÁREA FINANCIERA

Conocimiento	Experiencia
Estudiante o profesional de las Ciencias Económicas	Experiencia trabajando en alguna de las dependencias de la CNEE.

ÁREA TÉCNICA

Conocimiento	Experiencia
Estudiante o profesional de Ingeniería en Sistemas	Experiencia trabajando en alguna de las dependencias técnicas de la CNEE.

8. IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES

Los miembros de la Junta deberán excusarse cuando concurren cualquiera de las causas señaladas en los artículos 6, 7 y 8 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

9. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA

La Junta es el órgano competente para recibir, calificar ofertas y adjudicar el bien o servicio, sus decisiones se deberán tomar por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado. La Junta nombrada para el presente evento, según lo establece el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, tendrá las siguientes atribuciones:

9.1. Facultades

- i. Recibir, evaluar y adjudicar las ofertas.
- ii. Solicitar ampliaciones y aclaraciones, así como requerir a los oferentes el cumplimiento de los requisitos formales no cumplidos en la presentación de ofertas.
- iii. Descalificar ofertas y declarar desierto el proceso.
- iv. La junta que califique y adjudique la compra o contratación, tomará sus decisiones con el voto de la mayoría de sus miembros, los que no podrán abstenerse de votar y hacer constar sus actuaciones en acta.

9.2. Obligaciones

- i. Cumplir con el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y los presentes documentos del evento de adquisición por concurso público de mayor cuantía.
- ii. Abrir las plicas que los oferentes entregaron en un sobre el día, hora y lugar señalado.
- iii. Resolver las dudas y aclaraciones que respecto a la adjudicación le solicite la autoridad administrativa superior.
- iv. Elevar el expediente al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica una vez tomada la decisión de adjudicar o rechazar o abstenerse de adjudicar, lo que deberá hacer, dentro de los dos días siguientes.
- v. Justificar su decisión de adjudicar o no el evento.
- vi. Cumplir con los plazos establecidos en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y las presentes Bases de evento de adquisición por concurso público de mayor cuantía.

10. CONSULTAS SOBRE LAS PRESENTES BASES DE ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MAYOR CUANTÍA

Toda consulta debe efectuarse por medio de correo electrónico a las siguientes direcciones mcatalan@cnee.gob.gt, fjimenez@cnee.gob.gt, la respuesta será coordinada por el Departamento de Compras y Contrataciones, siempre que las mismas se presenten al menos 3 días hábiles antes de la fecha de presentación o recepción de ofertas.

11. RECEPCIÓN Y APERTURAS DE OFERTAS

- 11.1** La Junta pondrá a disposición de los oferentes, en el lugar de recepción, un formulario donde estos deberán indicar el nombre del oferente, número del Documento Personal de Identificación -DPI- de quien entrega la oferta y la hora de presentación a este acto. Las ofertas deberán presentarse como se establece en el numeral 2 de estas Bases.
- 11.2** Inmediatamente después del acto de entrega y recepción de las ofertas, la Junta nombrada

procederá a la apertura de las ofertas presentadas, en un acto público en la sala de sesiones de las oficinas de la CNEE, elaborando un cuadro con el detalle de los oferentes y montos de ofertas presentadas, los cuales plasmará en el acta respectiva.

12. EVENTO DESIERTO

En el caso que a la convocatoria a la Adquisición por Concurso Público de Mayor Cuantía no concurriere ningún oferente, la Junta elaborará el acta correspondiente y lo hará del conocimiento de la Autoridad Superior, para que se prorrogue el plazo para recibir ofertas. Si aun así no concurriere algún oferente, la Autoridad Superior quedará facultada a realizar la compra directa a que se refiere el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y clasificará el evento como desierto.

13. EVALUACIÓN

Durante el plazo de 5 días a partir del día siguiente de la recepción de ofertas, la Junta deberá evaluar todas las ofertas presentadas, de la siguiente forma:

- 13.1.** Evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5 de estas Bases.
- 13.2.** Durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes todas aquellas aclaraciones o requisitos y/o documentos que considere necesarios, siempre que **no** se trate de requisitos y/o documentos fundamentales. Tratándose de requisitos no fundamentales contemplados en las Bases, podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo que fije la Junta, para subsanar la falta de requisitos y/o documentos que al respecto señale la misma.

De no ser suficiente el plazo antes citado para la evaluación de ofertas, la Junta podrá requerir al Directorio prorrogar el mismo, hasta por un periodo igual, quien, en un plazo no mayor a un día posterior a la solicitud, deberá resolver.

14. RECHAZO DE OFERTAS

La Junta rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que:

- 14.1.** No se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las Bases.
- 14.2.** Que no hayan sido subsanadas en atención de los requerimientos de la Junta en el plazo establecido para el efecto.
- 14.3.** Cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses de la CNEE.
- 14.4.** Presente indicios de fraude.

15. TABLA DE CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

FACTOR	PONDERACIÓN (PUNTOS)	DESCRIPCIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN
Precio	100	<p>El menor precio se tomará como base para el cálculo, el cual se dividirá dentro de cada oferta para determinar su factor, el resultado se multiplicará por 100 puntos.</p> <p>Precio = (x/y) *100 x: precio más bajo y: precio de cada oferta</p>

16. ADJUDICACIÓN

La Junta adjudicará al oferente que haya cumplido con todos los requisitos, documentos, cobertura requerida y obtenga el mayor puntaje de conformidad con la tabla de evaluación que se incluye en el numeral anterior.

El acta de adjudicación debe contener, sin ser limitativo, los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, incluyendo las tablas de evaluación del cumplimiento de todos los requisitos y la tabla de ponderación correspondiente.

17. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La aprobación o improbación de las actuaciones de la Junta corresponderá a la Autoridad Superior, quien lo expresará mediante un acuerdo, el cual deberá ser notificado al adjudicatario dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la emisión del mismo.

Los demás participantes podrán requerir la devolución de los seguros de caución de sostenimiento de oferta que hubieren constituido, según se establece en último párrafo del numeral 6.1 de este capítulo.

18. NOTIFICACIÓN

Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación la Junta notificará a los oferentes el resultado de la adjudicación por los medios que la CNEE estime pertinentes.

19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será suscrito por el adjudicatario y por el representante de la CNEE dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la aprobación de la adjudicación.

Posterior a la celebración del contrato y previo a la aprobación de este, el adjudicatario, en un plazo de 10 días deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato (numeral 6.1), por el plazo del contrato.

20. APROBACIÓN DEL CONTRATO

La aprobación del contrato se efectuará por la Autoridad Superior, posterior a la presentación de la fianza (caución) de cumplimiento de contrato por parte del contratista.

21. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será de tres (3) años a partir de la aprobación del contrato.

22. TERMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La CNEE, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente la contratación por los motivos siguientes:

- a) Por llegar a la finalización del plazo convenido;
- b) Si así conviniera a sus intereses;
- c) Si se le embargasen al proveedor adjudicado las sumas que debieran pagársele por los bienes prestados siempre que le impidan cumplir con sus obligaciones;
- d) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- e) Por ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. En este caso, el cual impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se convienen en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento.

23. PAGOS

Se realizarán pagos mensuales vencidos, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días en que fuera aceptada la documentación completa según corresponda. El proveedor debe facturar a nombre de Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con número de identificación tributaria (NIT) 929966-1, documento que puede entregarse de forma física en 4º. Av. 15-70 Zona 10, nivel 12 del Edificio Paladium al Departamento de Contabilidad y Finanzas -DCF- o mediante correo electrónico a evez@cnee.gob.gt, llopez@cnee.gob.gt, mfmorales@cnee.gob.gt, cnee@cnee.gob.gt o las direcciones de correo que oportunamente se indiquen.

23.1 PLAZOS PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE PAGO:

- 23.1.1 La Aseguradora deberá presentar la documentación de soporte para la gestión de pago de las primas de seguro a más tardar el 20 de cada mes. Posteriormente el Departamento de Recursos Humanos revisará la documentación de soporte de pago y dará su visto bueno a más tardar 5 días después para la emisión de la factura correspondiente.
- 23.1.2 La Aseguradora enviará las facturaciones los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al mes a facturar, adjuntando notas de cobro de gastos médicos, notas de cobro de vida y listado unificado de gastos médicos y vida en formato PDF de asegurados activos y movimientos operados, y todos los aquellos documentos de soporte que el Departamento de Administración y Planificación Financiera de la CNEE solicite.
- 23.1.3 La CNEE informará a la aseguradora las altas y bajas, antes del 25 de cada mes, mismas que se verán reflejadas en la facturación del mes siguiente. Las solicitudes que se informen del día 26 en adelante serán aplicadas para efectos de la facturación en el mes subsiguiente.
- 23.1.4 Las solicitudes de cambios de categoría/clase no podrán operarse en forma retroactiva. Las solicitudes que se reciban durante el mes (antes del 25 de cada mes) se verán reflejadas en la facturación del siguiente mes.
- 23.1.5 La Aseguradora deberá remitir cada mes el reporte actualizado de la Siniestralidad, ordenado alfabéticamente por nombre de cada asegurado titular, incluyendo la siguiente información:

- a)** Categoría
- b)** Edad
- c)** Padecimiento
- d)** Monto por padecimiento
- e)** Fecha del reclamo
- f)** Reclamos de dependientes

24. PUBLICACIÓN

Al finalizar el evento, de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, deberá publicarse en el sitio web de la CNEE, al menos los documentos indicados en el artículo 21 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

25. CONTROVERSIAS

Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá de la manera siguiente:

- i. En primer lugar, debe agotarse la vía conciliatoria entre las partes, para el efecto, al presentarse la controversia se designará un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolver la controversia. En esta etapa parte de la CNEE, le corresponderá al Departamento de Compras y Contrataciones.
- ii. En segundo lugar, en caso de que las partes a través de sus delegados no alcanzaren acuerdo y resolución de la controversia, la misma se elevará a consideración de la Coordinación Administrativa de la CNEE.
- iii. En tercer lugar, de persistir la controversia se trasladará las actuaciones ante la Autoridad Superior (Directorio) de la CNEE para que dicte la resolución correspondiente, dándose por agotada la vía administrativa y conciliatoria, para los efectos de someter la controversia a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

II. DISPOSICIONES TÉCNICAS

DISPOSICIONES TÉCNICAS

1. VIGENCIA:

El seguro colectivo de gastos médicos y de vida para el personal de la CNEE debe tener una vigencia de tres años (3), a partir del 1 de marzo de 2025.

2. ALCANCE DEL SEGURO:

Debe cubrir el seguro de gastos médicos y de vida de todo el personal de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y los dependientes que sean incluidos en la póliza a requerimiento de los asegurados titulares, cuya prima será cubierta por estos.

3. CONTINUIDAD DEL SERVICIO:

El servicio deberá prestarse de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato. En ningún caso la aseguradora dejará de prestar el servicio por causas no imputables a la CNEE.

4. COBERTURA

Para la presentación de las ofertas debe **cumplirse como mínimo** con la cobertura descrita en el cuadro siguiente, la cual puede ser superada:

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS			
Beneficios	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
CATEGORÍAS	Directores	Gerentes, Secretario General, Coordinador Administrativo, Jefes de Departamento y Encargados de Unidad	Todo el Personal que no esté considerado en las otras categorías
SEGURO DE VIDA			
Seguro de Vida	Q400,000.00	Q200,000.00	Q100,000.00
Adelanto de capital por enfermedad terminal	35% del seguro básico		
Muerte y Desmembración Accidental (MYDA)	Q400,000.00	Q200,000.00	Q100,000.00
Edad de Terminación del Seguro de Vida	85 años		

MYDA	85 años		
Muerte accidental especial	85 años		
Anticipo de suma asegurada de Vida por enfermedad terminal (solo titular)	85 años		
Exoneración pago de primas	60 años		
Anticipo funerario	85 años		
Anticipo funerario	Q65,000.00	Q35,000.00	Q20,000.00
Muerte Accidental Especial	1,200,000.00	Q600,000.00	Q300,000.00
Pago por Muerte por agresión	Sí		
GASTOS MÉDICOS			
Máximo Vitalicio	Q 1,400,000.00	Q1,100,000.00	Q800,000.00
Cobertura Geográfica	Mundial	Centroamérica	
Tipo de Cobertura	Enfermedad y Accidentes		
Deducible por Asegurado dentro de la red	Sin deducible		
Deducible por Asegurado fuera de la red	Q 1,350.00 o US\$200.00 según cobertura geográfica (se paga solo una vez al año calendario y es por persona)		
Máximo Diario por Cuarto y Alimentos en Centroamérica	Q1,300.00	Q1,100.00	Q1,100.00
Máximo Diario por Cuarto y Alimentos fuera de Centroamérica / Categoría 1	\$300.00	No aplica	No aplica
Máximo Diario por Cuarto Intensivo en Centroamérica	Q.2,500.00	Q2,000.00	Q2,000.00
Máximo Diario por Cuarto Intensivo fuera de Centroamérica / Categoría 1	\$800.00	No aplica	No aplica
Máximo Vitalicio para VIH - SIDA	Q500,000.00		
Consulta externa	Monto máximo por consulta Q 60.00, indicar Red de Médicos		
Laboratorios, Rayos X y Exámenes especiales.	Copago máximo del 20%, indicar Red de Proveedores		

Medicamentos	Copago máximo del 30%, indicar Red de Proveedores
Hospitalización	Indicar Red Hospitalaria Clase "A", "B" y "C" y sus copagos
Ambulancia Terrestre por Reembolso	80%
Evaluación de nutricionista	20 consultas
Ayuda de Sepelio para dependientes	Q15,000.00
Continuidad de cobertura para dependientes al Deceso del titular	1 año
Psiquiatría Interna	80%
Acompañante para niños menores de 14 años (cama extra)	Máximo de Q 1,200.00 por día
Red Preferente	Costos Menores de Atención Primaria, cantidad de clínicas, ubicación geográfica y tipo de servicios que presta.
Asistencia médica	Visita médica a domicilio, traslado en ambulancia, asesoría telefónica y otros
Enfermera privada en domicilio por prescripción médica	Monto máximo de Q3,000.00 al año
Reembolso Convencional (fuera de red)	Dentro de Centroamérica 80% Fuera de Centroamérica 70%
Edad máxima de ingreso al seguro para nuevos ingresos	70 años
Edad de Terminación del seguro	85 años
Edad de ingreso para cobertura de hijos dependientes	A partir del día 10 del nacimiento
Edad de Terminación para hijos dependientes	25 años
Cobertura de preexistencia para nuevos ingresos	10 meses
Aceptación de preexistencias de los empleados de la CNEE que se encuentran incluidos en la póliza actual	Sí
Feria de la Salud sin costo, una vez al año para los asegurados titulares	Deberá incluir chequeo anual preventivo, consulta con nutricionista, optometrista, exámenes de laboratorio básicos

Oftalmología	Sí
Plazo de contratación de la Póliza	3 años
Corredor asignado	Sí

El oferente para presentar su oferta debe cumplir con la cobertura requerida en el cuadro que antecede.

4.1 OTROS BENEFICIOS QUE DEBEN CONSIDERARSE EN LA OFERTA

La aseguradora deberá reconocer las preexistencias del personal de la CNEE que cause baja, si el extrabajador lo solicita, lo cual no debe afectar la póliza colectiva.

5. CANTIDAD DE PERSONAL ACTUAL EN LA CNEE

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica cuenta actualmente con ochenta y siete (87) trabajadores. La información del presente numeral se encuentra vigente a diciembre de 2024, pudiéndose dar altas y bajas durante el proceso del presente evento.

5.1 PERSONAL POR CATEGORÍA

CATEGORÍA	CANTIDAD
1	3
2	28
3	56
EMPLEADOS	87

5.2 PERSONAL POR GÉNERO Y EDAD

No.	Género	Fecha de Nacimiento	Edad
1	Femenino	15/04/1974	50
2	Masculino	26/04/1989	35
3	Masculino	19/05/1981	43
4	Femenino	03/07/1998	26
5	Femenino	06/06/2000	24
6	Femenino	27/04/1989	35
7	Femenino	26/03/1966	58
8	Masculino	04/12/1978	46
9	Masculino	06/01/1989	35
10	Masculino	30/05/1972	52
11	Masculino	24/11/2000	24
12	Masculino	04/11/1985	39
13	Masculino	30/09/1992	32
14	Masculino	22/08/1985	39
15	Masculino	05/09/1978	46
16	Femenino	09/04/1974	50
17	Masculino	28/03/1999	25
18	Masculino	08/02/1976	48
19	Masculino	02/05/1976	48
20	Masculino	03/08/1982	42
21	Masculino	09/01/1979	45
22	Femenino	17/02/1996	28
23	Femenino	24/06/1991	33
24	Masculino	15/08/1998	26
25	Femenino	11/07/1992	32
26	Masculino	27/04/1959	65
27	Masculino	22/12/1997	27
28	Masculino	23/03/1993	31
29	Masculino	04/06/1994	30
30	Femenino	02/01/1982	42
31	Masculino	02/01/1986	38
32	Femenino	07/05/1994	30

No.	Género	Fecha de Nacimiento	Edad
33	Masculino	27/05/1976	48
34	Masculino	17/01/1988	36
35	Masculino	15/08/1978	46
36	Masculino	16/05/1998	26
37	Masculino	12/03/1992	32
38	Masculino	29/05/1992	32
39	Femenino	04/03/1996	28
40	Femenino	06/01/1977	47
41	Masculino	03/04/1982	42
42	Masculino	20/09/1983	41
43	Femenino	06/06/1967	57
44	Masculino	16/03/1993	31
45	Masculino	28/09/1992	32
46	Masculino	12/02/1955	69
47	Masculino	09/02/1982	42
48	Masculino	14/08/2003	21
49	Masculino	03/12/1992	32
50	Masculino	15/01/1993	31
51	Masculino	26/10/1987	37
52	Masculino	06/08/1968	56
53	Masculino	26/12/1997	27
54	Femenino	12/11/1978	46
55	Masculino	29/01/1994	30
56	Masculino	26/08/1989	35
57	Masculino	04/05/1992	32
58	Masculino	01/01/1991	33
59	Masculino	13/04/1954	70
60	Femenino	12/03/2002	22
61	Masculino	04/03/1977	47
62	Femenino	14/01/1977	47
63	Femenino	11/10/1996	28
64	Femenino	04/04/1987	37
65	Femenino	15/11/1992	32
66	Femenino	06/10/1995	29
67	Masculino	28/04/1985	39

No.	Género	Fecha de Nacimiento	Edad
68	Masculino	24/09/1979	45
69	Masculino	23/09/1987	37
70	Masculino	05/10/1962	62
71	Masculino	19/06/1993	31
72	Femenino	13/05/1964	60
73	Femenino	12/10/1990	34
74	Masculino	08/04/1977	47
75	Femenino	15/07/1970	54
76	Masculino	03/07/1993	31
77	Masculino	15/06/1994	30
78	Masculino	05/04/1995	29
79	Femenino	14/10/1977	47
80	Femenino	10/11/1972	52
81	Masculino	14/05/1964	60
82	Masculino	22/12/1992	32
83	Femenino	26/06/1994	30
84	Masculino	31/08/1998	26
85	Masculino	13/08/1973	51
86	Masculino	18/11/1991	33
87	Masculino	01/05/1994	30

ANEXO A

FORMULARIO DE OFERTA

Evento: _____
Fecha: _____

No.	Descripción	Total
1	SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE	Q.
Total En letras:		Q.

DENOMINACIÓN SOCIAL DEL OFERENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO

NOTAS:

- El precio ofertado debe expresarse en quetzales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.
- La CNEE no pagará ningún valor adicional al ofertado.

ANEXO B

MINUTA DE CONTRATO

La presente minuta de contrato puede estar sujeta a cambios por ajustes o revisión en las presentes Bases de Adquisición, en la que tendrían que incorporarse aspectos que se estimen relevantes para los efectos de contratación.

CONTRATO NÚMERO x-xx-2025

En la Ciudad de Guatemala, el día _____ de enero de dos mil veinticinco, **NOSOTROS:** Por una parte **LUIS ROMEO ORTÍZ PELÁEZ**, de setenta años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), cuyo Código Único de Identificación (CUI) es dos mil quinientos treinta y tres (2533), cuarenta y seis mil ciento noventa y tres (46193), cero ciento once (0111), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actúo en mi calidad de **PRESIDENTE** de la **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, entidad creada conforme lo establecido en el Decreto 93-96 del Congreso de la República, lo cual acredito con: a) El Acuerdo Gubernativo número once (11) emitido por el Presidente de la República con fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (22) y, b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número SG cero cero dos guion dos mil veintidós (002-2022), de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el libro de actas de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas a folio número ochenta y tres (83), extendida por la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas. Señalo como lugar para recibir notificaciones la cuarta avenida quince guion setenta de la zona diez, nivel doce del Edificio Paladium, de esta Ciudad; y por la otra parte __, de ____ años de edad, - Profesión-, -Estado civil-, guatemalteco, de este domicilio, con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación (CUI) _____ extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) con dirección en _____, lugar que señalo para recibir notificaciones, actúo en mi calidad de _____ de la entidad __, lo que acredito con _____. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y en lo sucesivo en su orden nos podremos denominar **«LA COMISION»** o **«CNEE»** y **«LA CONTRATISTA»**, respectivamente, entendiéndose que para efectos de este contrato la Entidad que garantizará el cumplimiento del mismo se denominará **«LA AFIANZADORA»**. Por lo que ambos otorgantes celebramos la presente **CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERO. ANTECEDENTES.** Mediante el Acuerdo No. CNEE-xx-2025, de fecha xx de diciembre de 2025, el Directorio aprobó las Bases de Adquisición del evento denominado **«SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE»**.

Después de haberse agotado el procedimiento respectivo de dicho evento la junta nombrada adjudicó el evento a la entidad _____. Dicha adjudicación fue aprobada por el Directorio de «**LA CNEE**» mediante Acuerdo No. CNEE-XX-2025, del _____. **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establecen los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad; 29, 30, 31, 32, 35 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 2, 3, 13 y 14 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica; y 1, 9, 14, 32, 33, 41, 42, 48, 49, 52, 58 y 65 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE, así como el Acuerdo No. CNEE-xx-2024, de fecha_____, por medio del cual el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobó lo actuado por la Junta de Adquisición correspondiente a favor de la entidad xx. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto, regular las disposiciones generales de la **CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, de conformidad con las características y especificaciones técnicas contenidas en la Bases de Adquisición y en la oferta adjudicada. El Seguro Colectivo de Vida y de Gastos Médicos comprende la siguiente cobertura:

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS			
Beneficios	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
CATEGORÍAS	Directores	Gerentes, Secretario General, Coordinador Administrativo, Jefes de Departamento y Encargados de Unidad	Todo el Personal que no esté considerado en las otras categorías
SEGURO DE VIDA			
Seguro de Vida	Q400,000.00	Q200,000.00	Q100,000.00
Adelanto de capital por enfermedad terminal	35% del seguro básico		
Muerte y Desmembración Accidental (MYDA)	Q400,000.00	Q200,000.00	Q100,000.00
Edad de Terminación del Seguro de Vida	85 años		
MYDA	85 años		
Muerte accidental especial	85 años		

Anticipo de suma asegurada de Vida por enfermedad terminal (solo titular)	85 años		
Exoneración pago de primas	60 años		
Anticipo funerario	85 años		
Anticipo funerario	Q65,000.00	Q35,000.00	Q20,000.00
Muerte Accidental Especial	1,200,000.00	Q600,000.00	Q300,000.00
Pago por Muerte por agresión	Sí		
GASTOS MÉDICOS			
Máximo Vitalicio	Q 1,400,000.00	Q1,100,000.00	Q800,000.00
Cobertura Geográfica	Mundial	Centroamérica	
Tipo de Cobertura	Enfermedad y Accidentes		
Deducible por Asegurado dentro de la red	Sin deducible		
Deducible por Asegurado fuera de la red	Q 1,350.00 o US\$200.00 según cobertura geográfica (se paga solo una vez al año calendario y es por persona)		
Máximo Diario por Cuarto y Alimentos en Centroamérica	Q1,300.00	Q1,100.00	Q1,100.00
Máximo Diario por Cuarto y Alimentos fuera de Centroamérica / Categoría 1	\$300.00	No aplica	No aplica
Máximo Diario por Cuarto Intensivo en Centroamérica	Q.2,500.00	Q2,000.00	Q2,000.00
Máximo Diario por Cuarto Intensivo fuera de Centroamérica / Categoría 1	\$800.00	No aplica	No aplica
Máximo Vitalicio para VIH - SIDA	Q500,000.00		
Consulta externa	Monto máximo por consulta Q 60.00, indicar Red de Médicos		
Laboratorios, Rayos X y Exámenes especiales.	Copago máximo del 20%, indicar Red de Proveedores		
Medicamentos	Copago máximo del 30%, indicar Red de Proveedores		
Hospitalización	Indicar Red Hospitalaria Clase "A", "B" y "C" y sus copagos		
Ambulancia Terrestre por Reembolso	80%		

Evaluación de nutricionista	20 consultas
Ayuda de Sepelio para dependientes	Q15,000.00
Continuidad de cobertura para dependientes al Deceso del titular	1 año
Psiquiatría Interna	80%
Acompañante para niños menores de 14 años (cama extra)	Máximo de Q 1,200.00 por día
Red Preferente	Costos Menores de Atención Primaria, cantidad de clínicas, ubicación geográfica y tipo de servicios que presta.
Asistencia médica	Visita médica a domicilio, traslado en ambulancia, asesoría telefónica y otros
Enfermera privada en domicilio por prescripción médica	Monto máximo de Q3,000.00 al año
Reembolso Convencional (fuera de red)	Dentro de Centroamérica 80% Fuera de Centroamérica 70%
Edad máxima de ingreso al seguro para nuevos ingresos	70 años
Edad de Terminación del seguro	85 años
Edad de ingreso para cobertura de hijos dependientes	A partir del día 10 del nacimiento
Edad de Terminación para hijos dependientes	25 años
Cobertura de preexistencia para nuevos ingresos	10 meses
Aceptación de preexistencias de los empleados de la CNEE incluidos en la póliza anterior	Sí
Feria de la Salud sin costo, una vez al año para los asegurados titulares	Deberá incluir chequeo anual preventivo, consulta con nutricionista, optometrista, exámenes de laboratorio básicos
Oftalmología	Sí
Plazo de contratación de la Póliza	3 años
Corredor asignado	Sí

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente plazo del presente contrato es de **TRES AÑOS** a partir del 1 de marzo de 2025. Al término de la vigencia de la póliza, deberá otorgarse un período de al menos un mes para continuar con la cobertura de los asegurados, en

tanto se suscriba un nuevo contrato por una nueva póliza, el cual será pagado únicamente en el evento de utilizarse el período. **QUINTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN:** I) **Monto total del contrato:** El monto total del contrato es de _____ (Q ____), que incluye el Impuesto al Valor Agregado-IVA-. II) **Forma de pago: «LA COMISION»** hará efectivo el monto correspondiente en forma mensual vencida, ajustado según las altas y bajas que hubiere, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega del informe, cuadro y facturación del mes que corresponda, presentación de las facturas correspondientes y recepción de la póliza del seguro colectivo de gastos médicos y de vida. III) **Facturación: «LA CONTRATISTA»** deberá facturar en la siguiente forma: **a)** Para el Seguro Colectivo de Gastos Médicos y de Vida, correspondiente al personal de la «CNEE», cuya prima pagará «LA COMISION», deberá facturarse a nombre de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 929966-1; **b)** Los pagos de la prima correspondiente a los dependientes del personal deberán facturarse mensualmente de forma individual al titular y entregar la factura respectiva. **SEXTA: CUENTA PRESUPUESTARIA.** La erogación del pago relativo al monto mensual correspondiente a la CNEE se hará con cargo a la cuenta presupuestaria 60.101.01.191 (primas y gastos de seguros y fianzas, del Presupuesto aprobado para el año dos mil veinticinco, así como el presupuesto correspondiente a los años dos mil veintiséis, dos mil veintisiete, y dos mil veintiocho. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE «LA CONTRATISTA»**, se obliga a lo siguiente: **a)** Cumplir en su totalidad con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, en las Bases de Adquisición, en la oferta adjudicada y en la póliza del Seguro Colectivo de Gastos Médicos y de Vida, así como con todas aquellas que se deriven o sean inherentes a la misma; **b)** A darle efectivo cumplimiento a lo establecido en el Decreto 25-2010, del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora; **c)** La entidad aseguradora deberá nombrar a una persona o corredor de seguro para que durante la vigencia de la póliza asesore al personal de la «LA COMISION» cada vez que sea requerido, y para dar seguimiento e información sobre los reclamos que se presenten, para el efecto «LA CONTRATISTA» deberá presentar a los departamentos de Recursos Humanos y de Administración y Planificación Financiera de «LA COMISION» un informe mensual sobre la siniestralidad y montos pagados. **OCTAVA: PROHIBICIONES.** A «LA CONTRATISTA» le está expresamente prohibido, enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad y responsabilidad de lo actuado. **NOVENA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO.** Dentro del plazo de diez días posteriores a la fecha de este contrato, «LA CONTRATISTA» deberá presentar a favor y a entera satisfacción de «LA COMISION», un Seguro de Caucción (fianza de cumplimiento) emitida por una entidad aseguradora debidamente autorizada para operar en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que garantice el fiel cumplimiento de los servicios contratados. Este seguro de caucción podrá hacerla efectivo «LA COMISION» cuando

ocurran cualquiera de las causas expresamente convenidas por ambas partes contratantes como incumplimiento injustificado por parte de «**LA CONTRATISTA**» con base en el informe o informes que rinda el Departamento de Recursos Humanos a la Autoridad Superior de esta Comisión. Para el efecto «**LA COMISION**» dará audiencia por diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia, sin que se presente ninguna exposición valedera a juicio de «**LA COMISION**», sin más trámite, se ordenará el requerimiento respectivo y la institución afianzadora hará el pago dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. El Seguro de Caución (Fianza de Cumplimiento) debe mantenerse en vigor hasta que «**LA COMISION**» extienda a favor de «**LA CONTRATISTA**» la solvencia o finiquito correspondiente. Junto con el Seguro de Caución (fianza de cumplimiento) deberá presentarse la certificación de autenticidad. **DÉCIMA: IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES.** «**LA CONTRATISTA**» queda obligada al pago de los impuestos y cargas fiscales, que se deriven de la presente contratación y que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** «**LA CONTRATISTA**» se obliga a no divulgar por ninguna vía la información que conozca en el desarrollo de su actividad, sin la autorización del Directorio de «**LA COMISION**». **DÉCIMA SEGUNDA: AJUSTE DE PRECIOS.** Los montos de las primas a pagar por «**LA COMISION**» deberán ajustarse durante la vigencia del presente contrato, por motivo de bajas o altas de personal, en la cantidad proporcional unitaria que corresponda. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: «LA COMISION»,** sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por los motivos siguientes: **a)** Si así conviniere a sus intereses; **b)** En caso de evidente negligencia o mala prestación del servicio contratado, de manera reiterada y continua de «**LA CONTRATISTA**», en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargasen a «**LA CONTRATISTA**», sumas que debieran pagársele por los servicios prestados siempre que le impidan cumplir con sus obligaciones; **d)** Por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales; **e)** Por rescisión acordada entre ambas partes contratantes; **f)** Que en caso se produjeran ajustes en las primas que no sean conforme a lo establecido en este contrato, por no llegar a un común acuerdo sobre los ajustes de las mismas; **g)** Por ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando «**LA CONTRATISTA**» incurriese en cualquiera de las faltas previstas en el Régimen de Adquisiciones de la CNEE. El aviso de la rescisión se le notificará con quince (15) días hábiles de anticipación, teniendo «**LA CONTRATISTA**» derecho al pago correspondiente a dicho período, siempre que sus servicios hubieren sido prestados y recibidos a entera satisfacción de «**LA COMISION**». Si «**LA COMISION**» injustificadamente retrasare el pago a que se refiere este contrato, transcurridos treinta (30) días calendario después de haber concluido los trámites de autorización de pago, «**LA CONTRATISTA**» podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte. En caso fortuito o fuerza mayor que

impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se convienen en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS. Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá de la manera siguiente: **a)** En primer lugar debe agotarse la vía conciliatoria entre las partes. Para el efecto, al presentarse la controversia se designarán un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolver la controversia. En esta etapa parte de la «CNEE», le corresponderá al Departamento de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa. **b)** En segundo lugar en caso que las partes a través de sus delegados no alcanzaren acuerdo y resolución de la controversia, la misma se elevará a consideración de la Coordinación Administrativa de la «CNEE»; **c)** En tercer lugar, de persistir la controversia se trasladarán las actuaciones al Directorio de «CNEE» para que se dicte la resolución correspondiente, dándose por agotada la vía administrativa y conciliatoria, para los efectos de someter a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: **a)** El expediente administrativo; **b)** Bases de Adquisición por Concurso Público de Mayor Cuantía y sus anexos; **c)** La oferta técnica y económica, y documentos complementarios; y **d)** Cualquier otro documento que se genere con relación a la aplicación del contrato.

DECIMA SEXTA: CLÁUSULA DEL COHECHO. «EL CONTRATISTA» a través de su Representante Legal declara que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal), agregando que también conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de «LA COMISION» para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle.

DECIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. En los términos y condiciones estipulados, ambos otorgantes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido el mismo en siete (7) hojas de papel bond con membrete de «LA COMISION», impresas únicamente en su anverso.

f) _____ f) _____